



HECHO ESENCIAL

BTG PACTUAL RENTAS INMOBILIARIAS II FONDO DE INVERSIÓN

Santiago, 26 de mayo de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12
Santiago
Presente

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto por el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y el artículo 18 de la Ley 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de BTG Pactual Rentas Inmobiliarias II Fondo de Inversión (el "Fondo"), administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"):

El día de anteayer, la sociedad Inmobiliaria Rentas II SpA (en adelante, la "Sociedad"), entidad controlada en un 100% por el Fondo, fue notificada de la sentencia recaída a propósito de la demanda por ella interpuesta en juicio arbitral por indemnización de perjuicios en contra de la sociedad Inmobiliaria Plaza Manquehue S.A. y el Fondo de Inversión Inmobiliaria Capital Advisors Fundación Parques Cementerios (antes Fondo de Inversión Inmobiliaria Las Américas – Fundación Parques Cementerios), resultando condenados éstos últimos a pagar a la Sociedad la cantidad total y equivalente a UF 135.456,351, más los intereses corrientes calculados sobre el monto antes indicado, devengados desde la fecha de notificación de la demanda (25 de mayo de 2015) hasta el día del pago efectivo.

Mientras la sentencia no se encuentre firme y ejecutoriada, no podemos determinar con certeza los efectos que el fallo arbitral generarán en el patrimonio de la Sociedad y el Fondo.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Hernán Martín Lander
Gerente General

BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

c.c:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Bolsa electrónica de Chile, Bolsa de Valores,
Bolsa de Corredores y Bolsa de Valores.